

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

### MUESTRA Y ALCANCE

Se seleccionó el Contrato 264 de 2016, suscrito por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y SUBATOURS SAS, se tomó de un universo de 130 tiquetes, una muestra a auditar de diez (10) tiquetes con recursos relacionados a la Orden de compra No. 6511.

### METODOLOGIA EMPLEADA

- o Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- o Revisión y verificación física de las carpetas del contrato y la documentación soporte relacionada.
- o Entrevista con los funcionarios responsables del control y seguimiento del contrato.
- o Elaboración de informe final de auditoría.

### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Objeto de contrato: "Suministro de tiquetes aéreos de pasajeros en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Valor contrato: DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$2.511.000.000). Se efectuaron once (11) adiciones en valor a la orden de compra 6511 de 2016, que alcanzaron un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.255.057.934), ascendiendo el valor total de recursos del contrato a TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.766.057.934). Las adiciones al contrato se realizaron así:

No.	Concepto	Fecha	Valor
1	Adición	05/04/2016	\$79.000.000
2	Adición	13/05/2016	\$100.000.000
3	Adición	01/06/2016	\$16.568.000
4	Adición	08/06/2016	\$65.000.000
5	Adición	18/08/2016	\$200.000.000
6	Adición	24/08/2016	\$100.000.000
7	Adición	27/09/2016	\$359.489.934
8	Adición	03/11/2016	\$300.000.000
9	Reducción	21/12/2016	-\$220.000.000
10	Adición	21/12/2016	\$120.000.000
11	Vigencia Futura	21/12/2016	\$135.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.255.057.934</b>

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Expreso viajes y turismo expreso SAS, puntaje 11.09%
- Agencia de viajes y turismo Goldtours SAS, puntaje 7.95%
- Mayatur SAS, puntaje 3.50%

Con fecha 2 de febrero de 2016, SUBATOURS SAS generó la orden de compra 6511 y se formalizó el contrato 264 de 2016 a través del cual se suministra los tiquetes aéreos.

**Riesgos inherentes:** El expediente del Contrato 264 de 2016 contiene los estudios previos el cual fue diligenciado en el formato "Estudios Previos Persona Jurídica F07-PR-GPC-01", y al verificar la publicación de los estudios previos elaborados y de los informes de Supervisión, en estos no se observa la publicación en el SECOP, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Lo anterior incumple:

*(...) Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.*

**Tipo de riesgo:** Legal y de cumplimiento.

**Acción de mejora recomendada:** Realizar la publicación en el SECOP de los estudios previos y demás documentos del Contrato 264 de 2016.

**Conclusión:**

En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1, no obstante no se publicaron en el SECOP, ni tampoco los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del contrato 264 de 2016, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, que en este caso corresponde a los informes técnico y financiero realizados por el Comité Supervisor, donde registraron los avances en la ejecución del contrato.

## 2. VERIFICAR QUE SE EFECTUARON TODOS LOS ACTOS DE OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contrato 264 de 2016, fue formalizado el día dos (02) de febrero de 2016, mediante la expedición de la orden de compra N° 6511 - Contrato N° 20160264, a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, previo cumplimiento al proceso de selección del contratista, el cual fue solicitado con el memorando de fecha 12 de enero de 2016 y efectuado conforme al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos CCE-283-1-AMP-2015 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

seguimiento y por ello las visitas técnicas y financieras que se habían proyectado para realizar por parte de las dependencias no se efectuaron.

**Supervisión y seguimiento a la ejecución:**

Se efectuó la designación de un profesional de la Subdirección Financiera con memorando 20164400028113 de fecha 15 marzo 2016. Debido a que el profesional designado inicialmente era contratista, se designó a otro profesional de la misma dependencia con el memorando 20163000092693 de fecha 8 septiembre de 2016. A este último se volvió a reconfirmar su designación con el memorando 20173000013543 de fecha 7 de febrero de 2017, debido a que había prórroga con plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2017.

De acuerdo al expediente se evidencia que se efectuaron seguimientos en las siguientes fechas:

<i>FECHA</i>	<i>COMENTARIO</i>
<i>05/04/2016</i>	Se registran los avances en la ejecución presupuestal a la fecha y se autoriza el pago de las facturas presentadas por el operador a la fecha.
<i>07/04/2016</i>	Se registran los avances en la ejecución presupuestal a la fecha y se autoriza el pago de las facturas presentadas por el operador a la fecha.
<i>01/06/2016</i>	Se registran los avances en la ejecución presupuestal a la fecha y se autoriza el pago de las facturas presentadas por el operador a la fecha.
<i>11/06/2016</i>	Se registran los avances en la ejecución presupuestal a la fecha y se autoriza el pago de las facturas presentadas por el operador a la fecha.
<i>11/07/2016</i>	Se registran los avances en la ejecución presupuestal a la fecha y se autoriza el pago de las facturas presentadas por el operador a la fecha.
<i>21-sep-16</i>	Se reportan un avance en la ejecución de \$1.741.995.871 de los \$3.071.568.000 asignados. Sugieren el incremento de \$359.489.934 millones de adición.
<i>28/10/2016</i>	Se reporta ejecución de \$2.081.640.349 de los \$3.431.057.934 disponibles a la época. Se sugiere incremento en 300 millones.
<i>07/12/2016</i>	Se reporta avance de \$2.439.827.591 de \$3.731.057.934 millones. Se autoriza el pago de los valores facturados a la fecha.
<i>16/12/2016</i>	Se reporta avance de \$2.602.792.910 de \$3.731.057.934 millones. Se sugiere incremento en 255 millones.
<i>31/12/2016</i>	Se reporta avance de \$2.602.792.910 de \$3.731.057.934. Se reitera el incremento en 255 millones.

 MINAGRICULTURA	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Se observa en el expediente del contrato que reposa los documentos que soportan la información básica como lo son certificado de cámara y comercio, fotocopias de los documentos del representante legal y certificaciones bancarias.

- o *Obligación "11.24 Entregar mensualmente o a solicitud de la Entidad Compradora el reporte BSP link como soporte de las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos Volados y los Tiquetes Aéreos expedidos durante el periodo".*

Se observa que con cada factura emitida por el proveedor se adjuntó la relación detallada de los tiquetes expedidos durante el periodo y que hace parte del consolidado de la factura.

- o *Obligación "11.29 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios".*

En el proceso de auditoría al revisar los informes de supervisión técnica y financiera, se observa que se respetaron las condiciones de los precios establecidos en el marco del convenio y no se presentaron reclamaciones por cobros que estuviesen fuera de las franjas definidas.

**Observación 2:** Los informes técnicos y financieros del contrato 264 de 2016, no contienen información referente al cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

**Riesgos inherentes:** En el proceso de auditoría, al verificar el contenido de los informes técnicos y financieros generados se puede observar que en estos se hace referencia solo al avance financiero y a la ejecución de estos recursos y en la ejecución técnica no se hace referencia, teniendo en cuenta que se tienen definidas unas obligaciones a cumplir por parte del proveedor, como se establece en la cláusula 11 del acuerdo marco de precios CCE-283-1-AMP-2015 y que hacen parte integral del contrato 264 de 2016. Lo anterior incumple lo establecido en el "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en el numeral "2.3.2.1. Funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico":

*"(...) El supervisor deberá:*

- ✓ *Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

**Tipo de riesgo:** Legal y de cumplimiento.

**Acción de mejora recomendada:** Se sugiere realizar una verificación a las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula 11 del acuerdo marco de precios CCE-283-1-AMP-2015 y que hacen parte integral del contrato 264 de 2016 y elaborar informe técnico.

	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

incumpliendo lo establecido en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007, artículo 11, el cual establece:

*"(...) Del plazo para la liquidación de los contratos". La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

Nº CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Fecha Contrato	Fecha Culminación	Fecha de liquidación
264-2016	Acuerdos Marco de Precios	02-02-2016	28/02/2017	30/06/2017

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Realizar la liquidación del Contrato 264 de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

### Conclusión

El Contrato 264 de 2016 aunque culminó la ejecución y de acuerdo a la información que reposa en el Contrato no hay reportes de incumplimiento, no se ha liquidado como lo establece la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	Al verificar la publicación de los estudios previos elaborados y de los informes de Supervisión, no se observa la publicación en el SECOP, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1. Lo anterior incumple:	Realizar la publicación en el SECOP de los estudios previos y demás documentos del Contrato 264 de 2016.

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 <b>MINAGRICULTURA</b>	<b>FORMATO</b>	Versión 6
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

		ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”.	
--	--	---	--

**CONCLUSIONES:**

1. En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1 y no se publicaron en el SECOP los estudios previos, los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del contrato 264 de 2016, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, que en este caso corresponde a los informes técnico y financiero realizados por el Comité Supervisor, donde registraron los avances en la ejecución del contrato.
  
2. En la etapa de ejecución del Contrato interadministrativo 264 de 2015, se concluye que:
  - o De los TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.766.057.934) disponibles para ejecución no se ejecutaron MIL CIENTO OCHENTA DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.182.702.165), quedando pendientes de liberar, ya que no fueron girados a SUBATOURS SAS.
  - o Se evidencia seguimiento a la ejecución del convenio con la frecuencia que establecida en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7.
  - o Los informes de Supervisión Técnica y Financiera, no reflejan los seguimiento a las obligaciones del proveedor establecidas en la cláusula 11 del acuerdo marco de precios, que hace parte integral del contrato 264 de 2016. En el proceso de auditoría y de acuerdo a los soportes que reposan en el expediente del contrato, se observa que el proveedor SUBATOURS SAS cumplió con las obligaciones que están establecidas en la cláusula 11 del acuerdo en mención.
  
3. El Contrato 264 de 2016 aunque culminó la ejecución y de acuerdo a la información que reposa en el Contrato no hay reportes de incumplimiento, no se ha liquidado como lo establece la Ley 1150 de 2007, artículo 11. gpc  
vbb

Proyecto: Valentina García   
 Revisó: Ana Marlene Huertas  
 Fecha: 30 noviembre de 2017